



Informativo N° 18/2024

MOROSIDAD CUOTA SOCIAL MENSUAL

Estimados Consocios:

Junto con saludarlos muy cordialmente recordamos a los señores socios que se debe contribuir mensualmente con la Cuota Social que la Junta General de Socios ha establecido para el sostenimiento y desarrollo de la Corporación, de acuerdo al Artículo 2° letra e) de los Estatutos del Club Concepción.

La Cuota Social Mensual de presente período es de 1,80 UF dispuesta por la Junta General Ordinaria de Socios de fecha 26 de abril de 2024 y su incumplimiento o atraso en la cancelación, afecta directamente el Flujo de Caja presupuestado para las obligaciones y responsabilidades que derivan de la gestión y actividades de la institución e impiden, que funcione eficientemente.

En relación con esta obligación y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64° de la REGLAMENTACION INTERNA Y NORMATIVA DE LA CORPORACIÓN CLUB CONCEPCIÓN se hace presente que a partir **de lunes 15 de julio de 2024 se procederá a publicar en diario mural interno de la institución la nómina de socios morosos que excedan los 6 meses**, sin cancelar la Cuota Social.

Los socios que han acordado con la Administración Plazo de Pago por deuda de Cuotas Sociales Ordinarias no se publicarán en la Nómina de Socios Morosos.

Sin otro particular saludan atentamente a ustedes,

ROBERTO EBENSBERGER BRITO
Director Tesorero

JORGE BAKSAI MÁRQUEZ
Presidente Club Concepción

Club Concepción, junio de 2024